



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°023-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 03 de enero del 2024.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N°176-2023-MDSJB/GM, de fecha 29 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, quien remite el informe favorable para la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN "SAN JUAN" y la comisión negociadora de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31188, prescribe que la misma es aplicable a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los organismos a los que la constitución Política del Perú y sus leyes orgánicas confieren autonomía y las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades implican el ejercicio de potestades administrativas. Las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo 010-2003-TR y su reglamento. La Ley no es aplicable a los trabajadores públicos que, en virtud de lo señalado en los artículos 42° y 153° de la Constitución Política del Perú, se encuentran excluidos de los derechos de sindicalización y huelga;

Que, visto el escrito s/n, con número de registro 13850, de fecha 17 de noviembre del 2023, de la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN "SAN JUAN", quien remite la solicitud de aprobación del pliego de reclamos del sindicato, así como el reconocimiento de la comisión negociadora propuesta, la cual fue aprobada en acta de asamblea extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, de acuerdo al Informe N°1018-2023-MDSJB/OAF-URRHH, de fecha 29 de diciembre del 2023, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita la conformación de la Comisión Negociadora Colectiva del Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN “SAN JUAN”, y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el cual deberá ser efectivo mediante acto resolutivo;

Que, visto el Informe de Gerencia Municipal N°176-2023-MDSJB/GM, de fecha 29 de diciembre del 2023, del Gerente Municipal, el cual concluye, que se deberá atender a lo solicitado, debiéndose conformar la comisión negociadora de la MDSJB, según el informe que anexa al presente;

Que, según el artículo 4° de la Ley N° 31188, el objeto de la negociación colectiva es la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, la comisión de Negociación Colectiva de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN “SAN JUAN”, para participar en la negociadora colectiva en el pliego de reclamos año 2023 - 2024; el cual estará conformado de la siguiente manera:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

MIEMBROS TITULARES:

- 1 Gerente Municipal.
- 2 Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- 3 Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.

SITRAMUN – SAN JUAN BAUTISTA

MIEMBROS TITULARES:

- | | | DNI N° |
|---|---|---------------|
| 1 | Bach. Solead Carmen Tello Aguilar | 28221726 |
| 2 | Abog. Walter Máximo Bedriñana Inzón | 28219700 |
| 3 | Bach. Cledy Marleni Quispe Arica ártica | 28244480 |

SITRAMUN – SAN JUAN BAUTISTA

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | | DNI N° |
|---|---------------------------------|---------------|
| 1 | Sr. Hugo Nieto Bautista | 28244804 |
| 2 | Sra. Francisca Aguilar de Vilca | 28249788 |
| 3 | CPC Elsa Vega Ore | 28286398 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al representante del Sindicato Único de Trabajadores Municipales – SITRAMUN “SAN JUAN”, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por ley.

ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer A. Prado Estrella
ALCALDE



San Juan
Distrito moderno y seguro